

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE LA SECCIÓN PAS¹ DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2024.

PRIMERO.- En la resolución de la Sección PAS de la Convocatoria de Subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2024, aprobada en JGL el 12 de julio de 2024, en la tabla que aparece tanto en el punto tercero y quinto, como en el punto primero de la propuesta de acuerdo, en su fila primera columna cuarta se indicaba respecto de la propuesta de NAZIOARTEKO ELKARTASUNA-SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (EN CONSORCIO CON HAALY PULAR) lo siguiente:

Entidad solicitante	Título del proyecto	País	Subvención (€)
Nazioarteko Elkartasuna -Solidaridad Internacional (en consorcio con Haaly Pular)	Derecho humano al agua y el saneamiento en Garambe (región de Labé)	Guinea Conakry	15.000,00

Por error, se mecanizó como importe de subvención la cantidad de 15.000,00 euros; cuando la cantidad correcta de subvención es de 9.000,00 euros (NUEVE MIL EUROS).

Por ello, de conformidad con el artículo 109 punto 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", procede la subsanación del importe de la subvención, siendo el importe correcto NUEVE MIL EUROS (9.000,00 euros).

Por tanto, el punto primero de la propuesta de acuerdo de la Resolución de la SECCIÓN PAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2024, de fecha 12 de julio de 2024, correcto sería el siguiente:

Entidad solicitante	Título del proyecto	País	Subvención (€)
Nazioarteko Elkartasuna -Solidaridad Internacional (en consorcio con Haaly Pular)	Derecho humano al agua y el saneamiento en Garambe (región de Labé)	Guinea Conakry	9.000,00

SEGUNDO.- En la resolución de la Sección PAS de la Convocatoria de Subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2024, de fecha 12 de julio de 2024, en el punto tercero de la propuesta de acuerdo, se indicaba lo siguiente:

"Destinar el importe no adjudicado en esta sección (1.759,52 euros) a subvencionar solicitudes de las demás secciones de la Convocatoria de Subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2024, tal como indica su cláusula 4.2."

A la vista del importe correcto de subvención a la entidad Nazioarteko Elkartasuna-Solidaridad Internacional de 9.000,00 euros, tal y como se recoge en el punto primero de esta resolución, el importe no adjudicado en la sección PAS correcto sería de 7.759,52 euros (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE COMA CINCUENTA Y DOS EUROS), y no de 1.759,52 euros.

¹ Preselección de proyectos en materia de Agua y Saneamiento.

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
Agiri honek sinadura elektronikoak darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.			
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Egiazteko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	IBSSXHXQEQEOVGWVWNLFXJNI	Data eta Ordua Fecha y Hora	20/01/2025 07:45:58
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/4
			
IBSSXHXQEQEOVGWVWNLFXJNI			

La Cláusula 4.2 de la Convocatoria de Subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2024, establece que: "Caso de que no se agotase el importe previsto para algunas de las secciones, el importe no adjudicado podrá destinarse a subvencionar solicitudes de las demás secciones de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2024".

Sin embargo, a fecha de hoy, la totalidad de las Secciones han sido ya resueltas y pagadas, por lo que resulta materialmente imposible asignar el importe no adjudicado (7.759,52 euros) al destino indicado inicialmente.

La Cláusula 17 de la Convocatoria recoge que: "En el supuesto de que, una vez resuelta la convocatoria, no se hubiera agotado el importe disponible, se podrá tramitar la asignación del remanente a otra convocatoria con cargo a la partida 2450 2391 4 8200 de Subvenciones de cooperación, o a otra partida de Capítulo IV del presupuesto del Servicio de Cooperación para el Desarrollo, priorizando al Fondo Alavés de Emergencia, a través del correspondiente expediente de modificación presupuestaria".

Por todo ello, el punto tercero de la propuesta de acuerdo de la Resolución de la SECCIÓN PAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2024, de fecha 12 de julio de 2024, correcto sería el siguiente:

"Destinar el importe no adjudicado en esta sección 7.759,52 euros (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE COMA CINCUENTA Y DOS EUROS) al Fondo Alavés de Emergencia, tal como indica la cláusula 17 de la Convocatoria de Subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2024".

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en el Acuerdo de delegación de competencia de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2023, la Concejala del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. - Corregir el punto primero de la propuesta de acuerdo de la Resolución de la SECCIÓN PAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2024, aprobada en JGL con fecha 12 de julio de 2024, subsanando la fila primera y columna cuarta de la tabla que aparece tanto en el punto tercero y quinto, como en el punto primero de la propuesta de acuerdo de la resolución de la Sección PAS de la Convocatoria de Subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2024, quedando de la siguiente manera:

Entidad solicitante	Título del proyecto	País	Subvención (€)
Nazioarteko Elkartasuna -Solidaridad Internacional (en consorcio con Haaly Pular)	Derecho humano al agua y el saneamiento en Garamba (región de Labé)	Guinea Conakry	9.000,00

SEGUNDO. - Corregir el punto tercero de la propuesta de acuerdo de la Resolución de la SECCIÓN PAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL AÑO 2024, quedando de la siguiente manera:

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoak darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen harilk onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Egiazteko Kode Seguruak CSV (Código Seguro de Verificación)	IBSSXHHXQEEOVGWVWNLFXJNI	Data eta Ordua Fecha y Hora	20/01/2025 07:45:58
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/4
 IBSSXHHXQEEOVGWVWNLFXJNI			

"Destinar el importe no adjudicado en esta sección 7.759,52 euros (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE COMA CINCUENTA Y DOS EUROS) al Fondo Alavés de Emergencia, tal como indica la cláusula 17 de la Convocatoria de Subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2024".

TERCERO.- Contra este acuerdo podrán interponerse los siguiente recursos:

RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015 de PACAP.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de diciembre de 2024.

ANA ROSA
LOPEZ DE
URALDE
GOMEZ -
16303066E

Firmado
digitalmente por
ANA ROSA LOPEZ
DE URALDE GOMEZ
-16303066E
Fecha: 2025.01.10
11:06:40 +01'00'

LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Egiaztezeko kode segurua (EKS) agiri elektronikoen kopla baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa derama. Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen hartik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	IBSSXHXQEQEOVKGVVNLFXJN1	Data eta Ordua Fecha y Hora	20/01/2025 07:45:58
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/4
 IBSSXHXQEQEOVKGVVNLFXJN1			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2025eko
URTARRILAREN 17an OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE
ENERO DE 2025.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du; helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
Agiri honek sinadura elektronikoa darama. Sinadura Elektronikari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Egiazteko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	IBSSXHXQQEOVKGVVWNLFXJN1	Data eta Ordua Fecha y Hora	20/01/2025 07:45:58
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/4


IBSSXHXQQEOVKGVVWNLFXJN1